



de este maravedí.

**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

Yo el Sr. Secretario, Respecto a ser dumerred
foraneros y Simónorimto, y esta Compañía
quompro agrarica quantas diliximial
fueran posibles en su Persona Alguazil
m. y ministro a ditiendo a los Capitulares
para las quisiones de los queresorte arien y av
Loutcads Segun como lo executado hasta
dequar unte; y ditta, oyday entendida e ha
proporcion por esta villa: acoado querespeco
de la cultura y auerria tan cuidada que
ancho como comprehendido en la lista
Laquello a quines toco la auerria, Cuan Pa
dus se allanquero sinque para a hora por me
do alguno se haia podido sauer dugaros de
aunque se am executado y executan las mas
Ciuas Diliximias se outeen luego in con
tinente, dros tres soldados de los de esta villa
para que contido se hag a la diti gennal de quere
derlo y quel número, que quida de a haer de
se executan a esta Ciu. de ditiante in con
nente. Segun como se oute por dho send
Comis. y habiendo e dado recado a el send
D. Pedro Martinez Esquivaga Cuna de la